

Resumen

Autor: Gustavo E. Perret

Bloque: PJ

CLAVE: GP-PL- Declarar la “semana provincial sin tabaco” desde el 31 de Mayo al 7 de Junio, en todo el territorio de nuestra provincia, realizando campañas de prevención y promoción de la salud.

Tipo de Proyecto: PROYECTO DE LEY

TEMA: Declarar la “semana provincial sin tabaco” desde el 31 de Mayo al 7 de Junio, en todo el territorio de nuestra provincia, realizando campañas de prevención y promoción de la salud.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto principal declarar la “semana provincial sin tabaco” desde el 31 de Mayo al 7 de Junio, en todo el territorio de nuestra provincia, realizando campañas de prevención y promoción de la salud.

Proponemos que, en el marco del “día mundial sin tabaco”, que fue declarado el 31 de Mayo, se efectúe la “semana provincial sin tabaco” para que se realicen, desde el Ministerio de Salud, campañas de prevención y promoción de la salud denotando el impacto que tiene este consumo en la salud reproductiva.

Que, el 31 de Mayo la Asamblea Mundial de la Salud instituyó el Día Mundial sin Tabaco en 1987.

Que, la celebración de este día es una oportunidad para destacar mensajes concretos relacionados con el control del tabaco y fomentar la observancia del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.

Que, la Organización Mundial de la Salud plantea esta celebración anual para informar al público acerca de los peligros que supone el consumo de tabaco, las prácticas comerciales de las empresas tabacaleras, las actividades de la OMS para luchar contra la epidemia de tabaquismo, y lo que las personas de todo el mundo pueden hacer para reivindicar su derecho a la salud y a una vida sana, y proteger a las futuras generaciones.

Que, el consumo de tabaco es la principal epidemia prevenible a la que se enfrenta la comunidad sanitaria.

Que, el consumo de tabaco es la principal causa evitable de muerte a nivel mundial y es actualmente responsable de la muerte de uno de cada 10 adultos en todo el mundo.

Que, el tabaquismo es una de las mayores amenazas para la salud pública que ha tenido que afrontar el mundo. Causa más de 8 millones de muertes al año en todo el mundo. Más de 7 millones de estas defunciones se deben al consumo directo de tabaco y alrededor de 1,3 millones son consecuencia de la exposición de no fumadores al humo ajeno.

Que, en la actualidad hay poca información sobre el impacto de este consumo en periodo de gestación.

Que, el tabaquismo puede afectar la fertilidad al interferir con la función normal de los ovarios, causando irregularidades en el ciclo menstrual y disminuyendo la calidad de los óvulos. Esto puede dificultar la concepción y aumentar el tiempo necesario para lograr un embarazo.

Que, fumar durante el embarazo aumenta el riesgo de complicaciones como el desprendimiento prematuro de la placenta, el parto prematuro, el bajo peso al nacer y otras anomalías fetales. Estos pueden tener consecuencias graves para la salud tanto de la madre como del bebé.

Que, los bebés nacidos de madres que fuman durante el embarazo tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas respiratorios, como síndrome de dificultad respiratoria (SDR) y asma.

Que, además, existen evidencias sobre que las identidades gestantes que son fumadoras pueden experimentar la menopausia a una edad más temprana que las no fumadoras, lo que puede tener implicaciones en la salud reproductiva a largo plazo.

Que, se pueden presentar diversas complicaciones por estar expuestos a las sustancias tóxicas del tabaco durante toda la gestación. Como malformaciones congénitas, labio leporino, paladar hendido, malformaciones cardiacas, etc. Síndrome de abstinencia en el recién nacido, los bebés pueden presentar los mismos síntomas de abstinencia que los adultos, los cuales se manifiestan en estrés, ansiedad e irritabilidad. Problemas respiratorios como infecciones que acaban en otitis, bronquitis o neumonías y por último Síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL)

Que, como se mencionó anteriormente, el tabaquismo afecta la salud reproductiva incluyendo la fertilidad reducida, complicaciones durante el embarazo, parto prematuro, bajo peso al nacer y anomalías congénitas.

Además de los efectos mencionados, fumar está asociado con un mayor riesgo de desarrollar una amplia variedad de enfermedades crónicas, como diabetes tipo 2, osteoporosis, enfermedades autoinmunes y trastornos mentales como la depresión y la ansiedad.

Que, el tabaquismo también influye en el aumento de la pobreza porque los hogares gastan en tabaco un dinero que podrían dedicar a necesidades básicas como la alimentación y la vivienda. Este comportamiento de gasto es difícil de frenar porque el tabaco es muy adictivo.

Que, el consumo de tabaco tiene un costo económico enorme en el que se incluyen los elevados costos sanitarios de tratar las enfermedades que causa y la pérdida de capital humano a causa de su morbilidad.

Que, solo en 32 países, lo que representa alrededor de un tercio de la población mundial, existen servicios nacionales integrales para ayudar a los consumidores de tabaco a dejar de fumar con cobertura total o parcial de los costos.

Que, las impactantes campañas contra el tabaco en los medios de comunicación y las advertencias sanitarias gráficas impiden que los niños y otros grupos vulnerables comiencen a consumir tabaco y aumentan el número de consumidores de tabaco que dejan de fumar.

Que, la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco incrementan y mantienen el consumo de tabaco al atraer eficazmente a nuevos consumidores de tabaco y desalentar a los consumidores de tabaco de dejar de fumar.

Que, más de la mitad de la población mundial vive en los 103 países que siguen las mejores prácticas en materia de advertencias sanitarias gráficas, que incluyen, entre otros criterios, advertencias sanitarias gráficas de gran tamaño (es decir, cubren el 50 por ciento o más de las áreas principales del paquete) en el idioma local.

Que, los impuestos al tabaco son el medio más costo-eficaz de reducir el consumo de tabaco, sobre todo entre los jóvenes y los grupos de bajos ingresos. Un incremento de los impuestos que suponga un 10 por ciento de aumento en el precio del tabaco reduce el consumo de tabaco en aproximadamente un 4 por ciento en los países de ingresos altos y en cerca de un 5 por ciento en los países de ingresos medianos y bajos.

Que, mil quinientos millones de personas viven en los 36 países que han lanzado al menos una campaña fuerte contra el tabaco en los medios de comunicación en los dos últimos años.

Que, esta problemática es transversal a diversas áreas y rangos etarios, por lo que se debe abordar teniendo en cuenta esta característica. Afectando de este modo a bebés, niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, hasta llegar a la vejez.

Teniendo en cuenta que afecta la salud, medio ambiente, economía y hay que abordarlo desde dichas áreas, haciendo hincapié en educación desde la salud, educación y cultura.

Mendoza, 14 de Junio de 2024

Gustavo E. Perret

DIPUTADO PROVINCIAL

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA**

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art.1: Que sea declarada la “semana provincial sin tabaco”, acompañada de la realización de campañas pertinentes en prevención y promoción en la salud, desde el 31 de Mayo al 7 de Junio en la provincia de Mendoza.

Art. 2: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud y Deportes, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

Art. 3: Serán funciones de la Autoridad de Aplicación en relación con el cumplimiento de la presente ley, las siguientes:

- Diseñar y desarrollar campañas de información y concientización para prevenir el uso y consumo del tabaco como ítem fundamental de la salud.
- Realizar campañas y acompañamiento dentro de la salud reproductiva.
- Utilizar los espacios y recursos ya existentes para aplicar las mismas.

- Ofrecer asesoramiento para dejar de consumir tabaco.

- Advertir de los peligros del tabaco en el transcurso del periodo de gestación y posteriores etapas, del mismo periodo.

- Hacer cumplir las prohibiciones de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.

Art. 4: Integrar y coordinar acciones con las áreas competentes de los distintos niveles y efectores de la salud, educación y cultura, para llevar a cabo una planificación que priorice y posibilite la concientización activa.

Art. 5: La Autoridad de Aplicación reglamentará esta ley en ciento veinte (120) días desde la entrada en vigor de esta ley.

Art.6: De forma.

Gustavo E. Perret

Diputado Provincial